

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

El pago, por adelantado y en Santander

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Ayuntamientos de la provincia, año.	140,00
Particulares y colectividades, » .	160,00
Semestre	85,00
Trimestre	45,00
Número suelto, dentro del año...	1,50
» » de años anteriores.	3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA EXCMA. DIPUTACION

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1968

SUMARIO

Págs.	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	ANUNCIOS DE SUBASTAS
Gobierno Civil de Santander	Tesorería de Hacienda 1.138
Circular número 106. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre las funciones que competen a las autoridades y organismos en materia de Enseñanza Primaria 1.133	Ayuntamiento de Guriezo 1.138
ANUNCIOS OFICIALES	Ayuntamiento de Reinosa 1.139
Gobierno Civil de Santander 1.134	Ayuntamiento de Valderredible 1.139
Junta Provincial de Beneficencia 1.136	Ayuntamiento de Anievas 1.140
	Ayuntamiento de Ruento 1.140
	ADMINISTRACION DE JUSTICIA
	Providencias judiciales 1.140
	ADMINISTRACION MUNICIPAL
	Juntas vecinales de: Róiz, Enmedio, Hazas de Cesto y Oreña 1.140

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 106

El Ilmo. señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 13 de los corrientes me dice lo siguiente:

«Como en ocasiones anteriores, el comienzo del Curso Escolar Primario 1962-63 aconseja recordar a las autoridades y Organismos de la Administración Provincial y Local las funciones que les competen

respecto a la Enseñanza Primaria, toda vez que, si bien corresponde a la Administración Central del Estado dictar las normas y arbitrar los medios económicos necesarios para el desenvolvimiento y expansión de aquélla, compete a los Gobiernos Civiles, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos la vigilancia del exacto cumplimiento de esas disposiciones, las cuales, por otra parte, les encomiendan importantes funciones en esta materia y una estrecha colaboración en el campo educativo con la Administración Central.

Todo ello, unido a la excepcional importancia que tiene para el futuro de la Nación una Enseñanza

Primaria completa y eficaz que se extienda a la totalidad de la población en edad escolar, y al convencimiento de que la existencia de la misma no es posible si no se cuenta con la valiosa colaboración de los Organos de la Administración Local, hace que sea oportuno destacar, una vez más, aquellos aspectos de la Enseñanza Primaria a los que debe presentarse una atención especial por parte de dichos Organismos, en la forma que a continuación se expone:

I.—Conservación y sostenimiento de edificios escolares.

Los Ayuntamientos deben consignar en sus presupuestos, en los términos establecidos por la Ley de Construcciones Escolares y por las instrucciones vigentes sobre la estructura de los presupuestos municipales, las cantidades precisas para la conservación, alumbrado, calefacción y limpieza de los edificios escolares (escuelas y viviendas para maestros) cuando sean de su propiedad. De no hacerlo así, se corre el evidente peligro de que el esfuerzo sin precedentes realizado por el Estado para dotar a todo el país de las Escuelas de Primera Enseñanza necesarias para su población, quede malogrado en un plazo de muy pocos años.

II.—Plan de construcciones escolares.

Aquellos Ayuntamientos que todavía no tengan cubiertas sus necesidades de escuelas para la población en período de enseñanza obligatoria (6 a 11 años), deben consignarse en sus presupuestos, dentro de las posibilidades permitidas por su situación económica, los créditos convenientes para la gradual satisfacción de dichas atenciones, de acuerdo con la legislación dictada al efecto.

A este respecto, se recuerda que los Ayuntamientos pueden recibir una subvención de 75.000 pesetas por aula y 50.000 por vivienda, si se acogen al sistema de subvenciones que concede el Ministerio de Educación Nacional, o también, una ayuda del mismo Ministerio, expresada en un tanto por ciento del presupuesto total, que varía según el censo de población de la localidad, oscilando entre el 95 por 100 para los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes y menos de 2.000 y el 50 por 100 para los de más de 100.000 habitantes.

III.—Asistencia escolar.

Las autoridades municipales deben velar por el estricto cumplimiento de la legislación sobre asistencia escolar, procurando que todo niño de 6 a 11 años —período de escolaridad obligatoria— asista a un centro docente. En aquellas localidades en que,

como consecuencia del Plan Nacional de Construcciones Escolares existan Escuelas de Enseñanza Primaria en número suficiente para toda la población escolar, el cumplimiento de las normas de asistencia debe ser escrupulosamente observado, pudiéndose incluso imponer a los padres de los niños las sanciones gubernativas que están previstas.

IV.—Calendario escolar.

Bajo ningún concepto deberá permitirse por las autoridades municipales la interrupción de las clases en los días señalados como laborables en el Calendario Escolar, que también deberá cumplirse rigurosamente en su horario. De cualquier incidencia de este tipo que se produzca, los alcaldes deberán dar cuenta a la Inspección de Enseñanza Primaria. Si la interrupción de las clases fuera motivada por deficiencias en los locales, deben ser solucionadas urgentemente con los medios a su alcance.

V.—Lucha contra el analfabetismo.

Se encarece a las autoridades provinciales y locales presten su apoyo a los Servicios del Ministerio de Educación Nacional en la lucha contra el analfabetismo. Se recomienda, dentro de las posibilidades económicas de cada Corporación, la organización de campañas y creación de clases para la alfabetización de adultos.

VI.—Agrupaciones escolares y servicios de transporte colectivo y de comedores escolares.

En igual forma, se recomienda la máxima colaboración de las Entidades locales en los planes del Ministerio de Educación Nacional, respecto a la Agrupación de Escuelas, Graduación de la Enseñanza y establecimiento de un servicio de transporte escolar colectivo de los niños que habitan en lugares de población diseminada al centro de la comarca.

Es muy importante que los Ayuntamientos colaboren en la creación y dotación de comedores escolares a los que puedan asistir los niños de las Entidades de población más alejadas.»

Lo que se hace público para conocimiento de los señores alcaldes de la provincia, a quienes intereso pongan el máximo celo en el cumplimiento de cuanto se dice en la circular transcrita, todo lo cual ha de redundar en beneficio de la población escolar de Santander.

Santander, 29 de octubre de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOSE ELORZA ARISTORENA

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Elecciones de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Santander

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 41 del Reglamento orgánico para funcionamiento de las Cámaras Ofi-

ciales de Comercio, Industria y Navegación, de 26 de julio de 1929, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 29 de junio de 1911 y Real Decreto Ley de 26 de julio de 1929, convoco a elecciones para la renovación total de los miembros de que se compone la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia a todas las personas jurídicas o individuales de su distrito, que lo es toda la provincia de

Santander, excepto la del Municipio de Torrelavega, por tener Cámara Local de Comercio e Industria, dedicados al comercio, la industria o la navegación, que paguen cuota anual al Tesoro superior a 25 pesetas por la tributación que, en cada momento, sea en forma de patente o de cuotas de tarifa, esté impuesta al ejercicio del comercio, la industria y la navegación, y del impuesto de sociedades, clasificados en ramas,

grupos y categorías correspondientes.

El derecho electoral de las personas naturales y jurídicas se acredita con el censo de electores de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia, el cual estará a disposición de aquéllos en su domicilio social, todos los días laborales, de 10 a 12 y de 16 a 18.

Para acreditar la identidad de los votantes será conveniente ir provisto del último recibo, acreditando el pago de la cuota a la Cámara.

Los miembros a elegir corresponden a los siguientes ramas, grupos y categorías:

Sección de Comercio

Rama 1.^a—Alimentación.—Grupos del 1 al 7 (a. i.):

Categoría 1.^a, un miembro; categoría 2.^a, un miembro; total miembros: 2.

Grupos 8 y 9:

Categoría 1.^a, un miembro; categoría 2.^a, un miembro; total miembros: 2.

Rama 2.^a—Textil.—Grupos del 1 al 6 (a. i.):

Categoría 1.^a, un miembro; categoría 2.^a, un miembro; total miembros: 2.

Rama 3.^a—Madera, Corcho, Papel y Artes Gráficas.—Grupos del 1 al 4 (a. i.):

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Rama 4.^a—Piel, Calzado y Caucho.—Grupos de 1 al 3 (a. i.):

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Rama 5.^a—Industrias Químicas.—Grupos del 1 al 6 (a. i.):

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Rama 6.^a—Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica.—Grupos del 1 al 3 (a. i.):

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Rama 7.^a—Industria metalúrgica.—Grupos del 1 al 3 (a. i.):

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Grupo 4 y Rama 8.^a—Energías eléctrica y mecánica, Gas de ciudad y Agua.—Grupos 1, 3 y 4:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Rama 9.^a—Actividades diversas.—Grupo 1:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Grupo 2:

Categoría única.—Dos miembros; total miembros: 2.

Grupos del 3 al 6 (a. i.):

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Grupos 7 y 9:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Corredores de Comercio:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Cobradores, tasadores, gestores administrativos, habilitados en clases pasivas, agentes de ferrocarriles y agentes de la Propiedad Inmobiliaria:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Sección de Industria

Rama 1.^a—Alimentación.—Grupos del 1 al 3 (a. i.):

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Grupo 4:

Categoría 1.^a, un miembro; categoría 2.^a, un miembro; total miembros: 2.

Grupo 5:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Grupo 6:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Grupo 7:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Grupo 8:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Grupo 9:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Rama 2.^a—Textil.—Grupos del 1 al 5 (a. i.):

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Grupo 6:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Rama 3.^a—Madera, Corcho, Papel y Artes Gráficas.—Grupos 1 y 2:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Grupos 3 y 4:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Rama 4.^a—Piel, Calzado y Caucho.—Grupos del 1 al 3 (a. i.):

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Rama 5.^a—Industrias Químicas.—Grupo 1:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Grupos 2 y 3:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Grupos 4 y 5:

Rama 6.^a—Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica.—Grupo 1:

Categoría 1.^a, un miembro; categoría 2.^a, un miembro; total miembros: 2.

Grupos 2 y 3:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Rama 7.^a—Industria Metalúrgica.—Grupos 1 y 2:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Grupo 3:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Grupo 4:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Rama 8.^a—Energías eléctrica y mecánica, Gas de ciudad y Agua.—Grupos del 1 al 4 (a. i.):

Rama 9.^a—Actividades diversas.—Grupos 1, 4 y 9:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Sección de Navegación

Rama 1.^a—Alimentación.—Grupo 4:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Rama 7.^a—Industria Metalúrgica.—Grupo 4:

Categoría 1.^a, un miembro; categoría 2.^a, un miembro; total miembros: 2.

Rama 9.^a—Actividades diversas.—Grupo 2:

Categoría única, 3 miembros; total miembros: 3.

Contratista de carga y descarga:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Agentes de Aduanas:

Categoría única, un miembro; total miembros: 1.

Las elecciones tendrán lugar el día 25 del actual mes de noviembre, y el colegio electoral, único, se constituirá en el domicilio de la Cámara, Plaza Porticada, siendo las elecciones de 8 a 16.

Las candidaturas de los que aspiren a ser elegidos habrán de presentarse en la Secretaría de la Cámara, en los días laborales, de 10 a 12 y de 16 a 18, hasta las 18 del día 19 del mes actual, y tendrán que ir firmadas por un número de electores equivalente al 5 por 100 de los que constituyen

la rama, el grupo o categoría correspondiente, o por 20 individuos si el número de aquéllos es superior a 400, debiendo tener presente los artículos del 45 al 52, conforme determina el Reglamento orgánico citado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 4 de noviembre de 1962.—El Gobernador civil, José Elorza Aristorena.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Cuarta relación de solicitudes de auxilio por enfermedad presentadas en la Junta Provincial de Beneficencia de Santander

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

Alfoz de Lloredo

Número de orden, 330; Mariana Sánchez Ramos, vecina de Novales, hija de Vicente y María.

Castro Urdiales

Número de orden, 331; Carmen Laza Gabancho, vecina de Castro Urdiales, hija de Antonio y Vicenta.

Número de orden, 332; Teodoro Rodríguez Hornazábal, vecino de Castro Urdiales, hijo de Isaac y Francisca.

Número de orden, 333; Dolores Acebal Echevarría, vecina de Castro Urdiales, hija de Pablo y Generosa.

Cabuérniga

Número de orden, 334; María del Carmen Fernández Rojas, vecina de Sopena, hija de Enrique y Ana María.

Camargo

Número de orden, 335; Juana Sofía Rivero Maza, vecina de Muriedas, hija de Luis y Emilia.

Comillas

Número de orden, 336; Isabel Rosendo Rodríguez, vecina de Comillas, hija de Francisco y María de la O.

Número de orden, 337; Amelia Marichalar Quevedo, vecina de Comillas, hija de Ramón y Rosa.

Número de orden, 338; Encarnación Sánchez Abarrotegui, vecina de Comillas, hija de Francisco y Manuela.

Número de orden, 339; Clotilde Santos Noriega, vecina de Comillas, hija de Antonio y Francisca.

Número de orden, 340; Basilisa

Peiffer Pérez, vecina de Comillas, hija de Nicolás y Dominica.

Número de orden, 341; Amparo Vallina Castro, vecina de Comillas, hija de Victoriano y Amalia.

Número de orden, 342; Carmen Hevia García, vecina de Comillas, hija de Alejo y Juana.

Número de orden, 343; Angel Aduriz Sánchez, vecino de Comillas, hijo de Julio y Josefa.

Número de orden, 344; José García Ruiz, vecino de Comillas, hijo de José y Carmen.

Número de orden, 345; Teresa Rodríguez García, vecina de Comillas, hija de Marcelino y Eugenia.

Número de orden, 346; Teresa Quijano Echechiquia, vecina de Comillas, hija de Guillermo y Juana.

Número de orden, 347; Esperanza Martínez Pelayo, vecina de Alceda, hija de Ramón y Antonia.

Número de orden, 348; Josefa Rubín Revuelta, vecina de Castillo, hija de Policarpo y Francisca.

Camargo

Número de orden, 349 (repetido y anulado).

Liérganes

Número de orden, 350; Amado Higuera Castillo, vecino de Liérganes, hijo de Domingo y Luisa.

Número de orden, 351; Luisa Castillo Martínez, vecina de Liérganes, hija de Ramón y Josefa.

Miengo

Número de orden, 352; Segundo Eguía Rueda, vecino de Miengo, hijo de Bautista y Joaquina.

Pesaguero

Número de orden, 353; Cecilio Cicero Roldán, vecino de Lomeña, hijo de Isidro y Juana.

Ramales

Número de orden, 354; María Cruz Aurelia Ortiz Cano, vecina de Helguero, hija de Marcos y Teresa.

Reocín

Número de orden, 355; Leoncia Herrero Morante, vecina de Villapresente, hija de Serafina.

Número de orden, 356; Angela Postigo Pacheco, vecina de Villapresente, hija de Calixto y María.

Reinosa

Número de orden, 357; Angela González Sánchez, vecina de Reinosa, hija de Angel y Rosa.

Número de orden, 358; Valentina Fernández Gutiérrez, vecina de

Reinosa, hija de Baldomero y Cecilia.

Número de orden, 359; Amancia Melgosa Alonso, vecina de Reinosa, hija de Juan y María.

Número de orden, 360; Natividad Carral Pérez, vecina de Reinosa, hija de Manuel e Inés.

Número de orden, 361; María Manuela Fernández Manso, vecina de Reinosa, hija de Alejandro y Ludivina.

Número de orden, 362; Adelaida Gallega Ramos, vecina de Reinosa, hija de Antonio y Agapita.

Número de orden, 363; Dolores González Moya, vecina de Reinosa, hija de Ricardo y Josefa.

Número de orden, 364; Sofía Fernández Gutiérrez, vecina de Reinosa, hija de José y María.

Número de orden, 365; María Gutiérrez de Celis, vecina de Reinosa, hija de Francisco y Emilia.

Número de orden, 366; Sebastiano Gutiérrez García, vecina de Reinosa, hija de Hilario y Josefa.

Número de orden, 367; Manuela Pérez Martínez, vecina de Reinosa, hija de Sebastián y Juana.

Ribamontán al Mar

Número de orden, 368; José Castillo Presmanes, vecino de Galizano, hijo de Andrés y María.

Santoña

Número de orden, 369; Ceferino González Cañizares, vecino de Santoña, hijo de Domingo y Petra.

Número de orden, 370; Inés Azcona Vélez, vecina de Santoña, hija de Francisco y Angela.

Número de orden, 371; Irene Alonso Landeras, vecina de Santoña, hija de Gorgonio y Godoleva.

Número de orden, 372; Pedro Colas González, vecino de Santoña, hijo de Marcos e Isabel.

Santa Cruz de Bezana

Número de orden, 373; Vicente Núñez Toledano, vecino de Santa Cruz de Bezana, hijo de Francisco y Bernardina.

Villaescusa

Número de orden, 374; Germán Segundo Fernández Ramón, vecino de La Concha, hijo de Germán y Manuela.

Número de orden, 375; Fermina Ruiz Peña, vecina de La Concha, hija de Francisco y Celedonia.

Valderredible

Número de orden, 376; María Ibáñez Saiz, vecina de Espinosa de Bricia, hija de Felipe y Gregoria.

Ampuero

Número de orden, 377; Abelardo Gainza Canales, vecino de Udalla, hijo de José y Carolina.

Número de orden, 378; Francisco Pérez García, vecino de Rocillo, hijo de Manuela.

Número de orden, 379; Abilio Rivas Rivas, vecina de Bernalés, hijo de Francisco y Rosaura.

Cabezón de Liébana

Número de orden, 380; Ismael Vélez Torre, vecino de Buyezo, hijo de Santos y Ana.

Número de orden, 381; Sabina Raimunda Lamadrid Bores, vecina de Cahecho, hija de José y Josefa.

Camaleño

Número de orden, 382; Francisco Juan Cano Díaz, vecino de Lon, hijo de Hermenegildo y Dolores.

Número 383; Eloy Víctor Lera de las Heras, vecino de Camaleño, hijo de Claudio y Rafaela.

Número de orden, 384; Luisa García Dobarganes, vecina de Besoy, hija de José y Petra.

Castañeda

Número de orden, 385; Amado Viar Cuesta, vecino de La Cueva, hijo de Juan y Angela.

Castro Urdiales

Número de orden, 386; María Rosario Villanueva Laza, vecina de Castro Urdiales, hija de Aniceto y Casilda.

Número de orden, 387; Agustina Llanera Olavarrieta, vecina de Castro Urdiales, hija de Anastasio y Francisca.

Número de orden, 388; María del Carmen Gómez Bonachea, vecina de Castro Urdiales, hija de Marcelo y Asunción.

Número de orden, 389; Dolores López Peña, vecina de Castro Urdiales, hija de Alejandro y Concepción.

Número de orden, 390; Aurora Llama García, vecina de Sámano, hija de Casiano y Albina.

Número de orden, 391; María Asunción Liendo Saráchaga, vecina de Castro Urdiales, hija de Angel y Carmen.

Número de orden, 392; Rosa Torre González, vecina de Castro Urdiales, hija de Florencio y Lorenza.

Número de orden, 393; Eusebia Victoria Muñecas Oti, vecina de Castro Urdiales, hija de Martín y Valentina.

Cabuérniga

Número de orden, 394; Isidoro Molleda González, vecina de Valle de Cabuérniga, hijo de Nazario y Dolores.

Número de orden, 395; Ana Osuna Mellado, vecina de Terán, hija de José y Matilde.

Camargo

Número de orden, 396; José María Bolado Blanco, vecino de Muriadas, hijo de Jesús y Felisa.

Cillorigo

Número de orden, 397; Esteban Gómez Reda, vecino de Viñón, hijo de Ambrosio y Juana.

Número de orden, 398; Eloína Bustamante Cuevas, vecina de Esanos, hija de Fidel y Petra.

Número de orden, 399; Eusebia Roiz Borbolla, vecina de Lebeña, hija de Antonio e Hilaria.

Número de orden, 400; Juana Paulina Sánchez Moreno, vecina de Pendes, hija de Paulino y Cesárea.

Número de orden, 401; Juana Felisa Verdeja Nieto, vecina de Salarzón, hija de Dámaso y Dorothea.

Número de orden, 402; Maximina Gómez Reda, vecina de Viñón, hija de Ambrosio y Juana.

Número de orden, 403; Emilia Cuevas Gaipo, vecina de Esanos, hija de Maximino y Benita.

Número de orden, 404; Juan Bulnes de Pedro, vecino de Cabañes, hijo de Vicente y Teresa.

Número de orden, 405; María de Miguel García, vecina de Llayo, hija de Toribio y Manuela.

Número de orden, 406; Epifanio González Torre, vecino de Cabañes, hijo de Matilde.

Número de orden, 407; Bernardina Verdeja González, vecina de Castro, hija de Juan y Jesusa.

Número de orden, 408; Juliana Roiz Collado, vecina de Lebeña, hija de Francisco y Lucía.

Número de orden, 409; Juliana Basilia Cabeza Villanueva, vecina de Pumareña, hija de Saturnino y Basilia.

Número de orden, 410; Carmen García Sánchez, vecina de Viñón, hija de Baltasar y Carolina.

Liendo

Número de orden, 411; Severa Hoyo Hedesa, vecina de Iseca Nueva, hija de Juan y Ramona.

Mazcuerras

Número de registro, 412; María

Gutiérrez Gutiérrez, vecina de Villanueva de la Peña, hija de José y Clotilde.

Medio Cudeyo

Número de orden, 413; Luisa Cofiño Cofiño, vecina de Solares, hija de Ricardo y Antonia.

Número de orden, 414; Sotera García Sánchez, vecina de Solares, hija de Segundo y Francisca.

Número de orden, 415; Víctor Torre Bear, vecino de Heras, hijo de Víctor y Ascensión.

Número de orden, 416; Juana Fernández Santiago, vecina de Heras, hija de Cándido y Prudencia.

Número de orden, 417; Guadalupe Fernández Rasillo, vecina de Heras, hija de Claudio y Saturnina.

Miengo

Número de orden, 418; María Luisa Mijares Diestro, vecina de Miengo-El Campo, hija de José y Pilar.

Ruesga

Número de orden, 419; Antonio Martínez de la Fuente, vecino de Valle, hijo de Eufrasio y Ursula.

Número de orden, 420; Víctor Mariano Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Vegacorredor, hijo de Pedro y Felicidad.

Ruiloba

Número de orden, 421; Irene Gutiérrez Díaz, vecina de Ruilobuca, hija de José y Generosa.

San Roque de Riomiera

Número de orden, 422; Pilar Samperio Samperio, vecina de San Roque de Riomiera, hija de Domingo y Feliciano.

Número de orden, 423; Olegario Abascal Barquín, vecino de San Roque de Riomiera, hijo de Isidro y María.

Número de orden, 424; Juan Antonio Abascal Samperio, vecino de La Concha, hijo de Juan y Adela.

Número de orden, 425; Feliciano Abascal Lavín, vecina de San Roque de Riomiera, hija de Juan y Adela.

Número de orden, 426; Emilia Cobo Fernández, vecina de San Roque de Riomiera, hija de Andrés y Petra.

Santoña

Número de orden, 427; Esmeralda Villa Zarauza, vecina de Santoña, hija de Emilio y Elvira.

Número de orden, 428; Laureana

na Juana Parcha Martínez, vecina de Santoña, hija de Severiano y María.

Número de orden, 429; Francisco Martínez Gutiérrez, vecino de Santoña, hijo de Francisco y Agustina.

Voto

Número de orden, 430; José Cayetano Abín Ballesteros, vecino de Rada, hijo de Federico y Jesusa.

Número de orden, 431; Ambrosio Canales Maza, vecino de Secadura, hijo de Isidoro y Dominga.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1962, invitando a que manifiesten cuanto sepan quienes puedan rectificar cualquier error de la relación anterior, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos provistos en el Decreto citado.

Santander, 4 de noviembre de 1962.—El Gobernador-civil interino, presidente, Enrique G. de Soto y Vances.

ANUNCIOS DE SUBASTA

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Por el presente anuncio se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, el servicio de extensión y relleno de las matrices y recibos para la recaudación ordinaria del ejercicio 1962, de esta provincia, correspondiente a los varios conceptos, será contratada por esta Delegación de Hacienda, mediante concurso, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en el primer piso de esta Delegación.

Dicho acto se celebrará en esta Tesorería el día 10 del corriente mes de noviembre, a las doce horas. Las proposiciones serán presentadas debidamente suscritas, en sobre cerrado y lacrado, durante la primera media hora siguiente, o sea, de doce a doce y media. A continuación se procederá a la apertura de los pliegos para la adjudicación del servicio al que mejores condiciones generales proponga.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Santander a 2 de noviembre de 1962.—El tesorero de Hacienda, J. L. Alonso. 370

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 154 ptas.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

El día 10 del mes de noviembre del año actual se subastarán en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, los productos del año forestal 1962-63, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 106, de fecha 5 de septiembre de 1962, que quedaron desiertos en la subasta del día 23 de octubre pasado, y son los siguientes:

Aprovechamientos ordinarios.—Dicho día, a las diez y media de la mañana, cuatro mil doscientos sesenta y siete pinos (4.267), sitios en el monte de Monillo y otro, de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de un millón ciento sesenta y seis mil cuatrocientas pesetas (1.166.400 pesetas).

Parcelas consorciadas.—Dicho día, a las once de la mañana, las siguientes parcelas, con árboles de pinos y eucaliptos:

Número 1. Monte, Peñuco y otro; sitio, Sel de Soto; consorciante, Francisco Ereño; número de árboles, 1.016 pinos; tipo base de licitación, 61.050 pesetas.

2. Monte, Peñuco y otro; sitio, Atrabanco; consorciante, José Haza; número de árboles, 279 pinos; tipo base de licitación, 7.500 pesetas.

7. Monte, Agüera; sitio, La Calle; consorciante, Joaquina Llama; número de árboles, 6.825 eucaliptos; tipo base de licitación, 202.500 pesetas.

8. Monte, Agüera; sitio, L. Mojón; consorciante, F. Marroquín; número de árboles, 4.500 eucaliptos; tipo base de licitación, pesetas 193.950.

9. Monte, Agüera; sitio, Coterón; consorciante, F. Marroquín; número de árboles, 4.500 eucaliptos; tipo base de licitación, 93.600 pesetas.

11. Monte, Calzadilla; sitio, Baulamadera; consorciante, Pedro Ruiz; número de árboles,

4.859 eucaliptos; tipo base de licitación, 146.500 pesetas.

13. Monte, Calzadilla; sitio, Rebollaruco; consorciante, Antonio Puente; número de árboles, 3.014 eucaliptos; tipo base de licitación, 112.050 pesetas.

14. Monte, Calzadilla; sitio, Rebollucos; consorciante, Antonio Puente; número de árboles, 400 eucaliptos; tipo base de licitación, 8.000 pesetas.

25. Monte, Monillo y otro; sitio, P. Arriba; consorciante, Julián Mendizábal; número de árboles, 5.269 eucaliptos; tipo base de licitación, 145.140 pesetas.

26. Monte, Monillo y otro; sitio, Boyalisa; consorciante, José Barquín; número de árboles, 839 eucaliptos; tipo base de licitación, 19.200 pesetas.

29. Monte, Monillo; sitio, C. Gordo; consorciante, Pedro Pisabarro; número de árboles, 2.600 eucaliptos; tipo base de licitación, 95.600 pesetas.

30. Monte, Monillo; sitio, C. Martinac; consorciante, Rafael Gutiérrez; número de árboles, 1.700 eucaliptos; tipo base de licitación, 44.000 pesetas.

31. Monte, Monillo; sitio, Peña Gorda; consorciante, Josefa Cerro; número de árboles, 2.600 eucaliptos; tipo base de licitación, 99.600 pesetas.

40. Monte, Monillo; sitio, El Gedo; consorciante, Hros. J. Cavada; número de árboles, 7.000 eucaliptos; tipo base de licitación, 182.400 pesetas.

43. Monte, Monillo; sitio, El Cotejón; consorciante, Pedro López; número de árboles, 5.230 eucaliptos; tipo base de licitación, 166.400 pesetas.

48. Monte, Remendón; sitio, Remendón; consorciante, Hermandad de Labradores; número de árboles, 6.390 eucaliptos; tipo base de licitación, 180.400 pesetas.

52. Monte, Arza; sitio, El Májuelo; consorciante, Antonio García; número de árboles, 711 eucaliptos; tipo base de licitación, pesetas 24.000.

54. Monte, Arza; sitio, Geira; consorciante, Manuel Fernández; número de árboles, 1.400 eucaliptos; tipo base de licitación, 35.340 pesetas.

55. Monte, Arza; sitio, El Costil; consorciante, Antonio Llama; número de árboles, 3.735 eucaliptos; tipo base de licitación, 94.710 pesetas.

56. Monte, Arza; sitio, Alborzas; consorciante, Adelaida Garma; número de árboles, 8.200 eucaliptos; tipo base de licitación, 158.720 pesetas.

58. Monte, Sierra Pilas; sitio, La Cuestez; consorciante, Manuel Barón; número de árboles, 2.950 eucaliptos; tipo base de licitación, 94.000 pesetas.

59. Monte, Sierra Pilas; sitio, Las Ayornas; consorciante, Bernabé Llama; número de árboles, 74 eucaliptos; tipo base de licitación, 60.000 pesetas.

60. Monte, Sierra Pilas; sitio, Las Ayornas; consorciante, Bernabé Llama; número de árboles, 113 eucaliptos; tipo base de licitación, 81.000 pesetas.

61. Monte, Sierra Pilas; sitio, Las Ayornas; consorciante, Bernabé Llama; número de árboles, 1.400 eucaliptos; tipo base de licitación, 147.000 pesetas.

62. Monte, Sierra Pilas; sitio, Baulacanal; consorciante, José Anguio; número de árboles, 1.732 eucaliptos; tipo base de licitación, 71.600 pesetas.

63. Monte, Sierra Pilas; sitio, Baulacanal; consorciante, José Anguio; número de árboles, 14 eucaliptos; tipo base de licitación, 25.000 pesetas.

Regirán las mismas condiciones técnicas y económicas de la subasta anterior.

Guriezo, 29 de octubre de 1962. El alcalde, R. Gutiérrez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 662 ptas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Vicente González Sanz, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Reinosa,

Hago saber: Que una vez cumplimentado lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de Entidades Locales, en relación con el artículo 19 del mismo texto legal, procede anunciar la contratación por subasta de las obras de construcción de cien nichos en el cementerio municipal de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo licitatorio por el que salen a subasta las obras es el de ciento ochenta y dos mil novecientas treinta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos a la baja.

Segunda. La fianza provisional para intervenir en la subasta será del 3 por 100 del tipo licitatorio y la definitiva del 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique la subasta.

Tercera. El contratista terminará las obras en el plazo de cinco meses, a partir de la fecha de comunicación de haberse adjudicado las mismas.

Cuarta. El pago de las obras se efectuará por medio de certificaciones facultativas del técnico director de ellas y con cargo a los fondos del Ayuntamiento, para lo que existe consignación expresa.

Quinta. El contratista abonará la cantidad de cincuenta pesetas por cada día de retraso en la ejecución de las obras, penalidad que irá a cargo de la fianza definitiva.

Sexta. Todos los gastos derivados del contrato, como son: pago de anuncios, derechos reales, reintegro de expediente, etc., irán a cargo del contratista adjudicatario.

Séptima. El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los diez, asimismo hábiles, de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, teniendo lugar la misma en el salón de actos de la Casa Consistorial, y la mesa estará constituida por el señor alcalde o concejal en quien delegue y el secretario de la Corporación, que dará fe de la licitación.

Octava. Hasta las doce horas del día anterior al de la subasta podrán presentarse proposiciones para optar a ella, en sobre cerrado y ante el registro especial de plicas, que se lleva en la Secretaría municipal, pudiéndose hacer la presentación durante el plazo de diez días anteriores a la celebración de la subasta y en horas de oficina, de 9 de la mañana a 12 de la misma. Durante dicho plazo de diez días estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los presuntos licitadores, todos los antecedentes relacionados con la subasta.

Novena. El contratista que acuda a la subasta estará en posesión del carnet de empresa o resguardo, en su caso, y recibos de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y licencia fiscal.

Décima. Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., de... años, natural de..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., enterado del anuncio licitatorio publicado por el Ayuntamiento de Reinosa en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día..., número..., por el que se sacan a subasta las obras de construcción de cien nichos en el cementerio municipal de la ciudad de Reinosa, se comprometo a ejecutar las mismas en la cantidad de ... pesetas ... céntimos, aceptando cuantas condiciones se imponen en los pliegos por los que se rige la subasta.

Son adjuntos resguardos de haber constituido la fianza provisional para intervenir en la subasta, así como declaración jurada de no estar el infrascrito afectado de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar y demás documentos que se exigen en la convocatoria.

(Fecha y firma del licitador.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinosa, 2 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 501 ptas.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Edicto

Declaradas desiertas las subastas de aprovechamientos forestales correspondientes al plan forestal 1962-1963 de los montes y pueblos que se detallan a continuación, se anuncia la segunda licitación, en cumplimiento de la Orden ministerial de Agricultura de 28 de agosto del corriente año, que tendrán lugar en el Ayuntamiento de Valderredible el día 28 de noviembre próximo, a las horas que se expresan, en el mismo precio y condiciones con que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 116, correspondiente al día 28 de septiembre próximo pasado.

El plazo para la presentación de pliegos termina el día anterior al señalado para la subasta, a las trece horas, pudiendo ser exami-

nado el pliego de condiciones en Secretaría. Las subastas son las siguientes:

De Loma Somera: Monte Cabrero, 100 R., a las 10 horas.

De Bárcena de Ebro: Monte Hoya y Desa, a las 11 horas.

De Bustillo del Monte: Monte Costisante, a las 12 horas.

Valderredible, 26 de octubre de 1962.—El alcalde, A. Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 150 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los también veinte hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, por segunda vez, la subasta de aprovechamientos forestales anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de octubre corriente, número 117, bajo las mismas condiciones y circunstancias insertas en aquélla.

Anievas, 31 de octubre de 1962. El alcalde, Lucas Mantecón.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Edicto

La subasta de 40 hayas en el cuartel A del monte Río de los Vados, tasadas en 44.928 pesetas, que fue declarada desierta el día veinte del pasado, se celebrará nuevamente en el mismo tipo y condiciones el día 30 del corriente, a las doce.

La admisión de pliegos terminará el día 29, a las catorce.

Será de aplicación el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 112, del 19 de septiembre pasado.

Ruente, 4 de noviembre de 1962. El alcalde, Augusto Terán.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don Eloy Bolado

Torre y don Jesús Velasco Urdiales, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Santander, fecha 18 de abril de 1962, sobre declaración de nulidad de los ascensos verificados en la escala técnico-administrativa de dicha Corporación.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 10 de octubre de 1962. El secretario de la Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 106 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, instados por el procurador don Carmelo Merino Gana, en nombre y representación de doña Inés Acebal Salazar y don Juan Arce Larrea, contra don José Antonio, doña Vicenta y doña Angeles Nigra-Maccono Pérez, y cuantas personas ignoradas pudieran traer causa en la herencia de don Antonio Nigra Maccono Tumán, se emplaza a doña Vicenta y doña Angeles Nigra-Maccono Pérez, cuyos domicilios se desconocen, y a cuantas personas pudieran traer causa en la mencionada herencia, para que en término de tres días comparezcan en forma en los indicados autos y contesten a la demanda, siendo este el segundo emplazamiento; bajo el apercibimiento de que, de no comparecer, serán declaradas en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda.

Dado en Castro Urdiales a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 154 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

JUNTA VECINAL DE ROIZ

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto especial para el año 1963, de conformidad con cuanto determina el artículo número 682 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Roiz, 19 de octubre de 1962.—El presidente de la Junta (ilegible).

JUNTAS VECINALES DEL AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Aprobado por las Juntas Vecinales que componen este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de las mismas, por plazo de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del sus respectivos pueblos o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Enmedio, 27 de octubre de 1962. El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Hazas de Cesto a 17 de octubre de 1962.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE OREÑA

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Oreña, 3 de octubre de 1962.—El presidente, Paulino Calderón.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER